

MODELO PARA CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA IDONEIDAD DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SOLIDEZ DE LAS ESTRUCTURAS EN LAS QUE SE CELEBREN FESTEJOS TAURINOS POPULARES (Decreto 38/2013, de 11 de julio).

DATOS DEL ORGANIZADOR:

Nombre:

NIF/CIF:

FESTEJOS TAURINOS POPULARES A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE:

Nº ORDEN	TIPO DE FESTEJO (Festejos regulados en el art 2 del Reglamento)	FECHA DE CELEBRACION	HORARIO NOCTURNO		AFORO MAXIMO DE LA PLAZA O RECINTO CERRADO
			SI	NO	

D/D^a: , con nº de colegiado/a (indicar el colegio):

CERTIFICA:

De conformidad con lo requerido en el art 10.1.c) del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha (1):

ESTRUCTURA PERMANENTE

Que de la inspección técnica practicada en el día de hoy a la estructura permanente ubicada en (indicar el lugar donde se ubica) , se comprueba que la misma reúne las condiciones de seguridad y solidez necesarias para su celebración. (2)

ESTRUCTURA MOVIL INSTALADA

Que de la inspección técnica practicada en el día de hoy a la/s estructura/s móvil/es ubicada/s en (indicar el lugar/es donde se ubica/n) , se comprueba que la/s misma/s reúnen las condiciones de seguridad y solidez suficientes exigidas para la celebración del festejo.

ESTRUCTURA MOVIL PENDIENTE DE INSTALAR

Que de la inspección técnica practicada en el día de hoy a la/s estructura/s móvil/es ubicada/s en (indicar el lugar/es donde se ubica/n) , se comprueba que la/s misma/s no se encuentra/n instalada/s en su totalidad. Una vez terminado el montaje de la misma y momentos antes del comienzo del festejo, dichas instalaciones serán nuevamente revisadas "in situ" por este técnico firmante para acreditar que las mismas reúnen las condiciones de seguridad y solidez exigidas para su celebración. (3)

HORARIO NOCTURNO

Que las instalaciones donde está previsto que se celebren los festejos indicados con horario nocturno disponen de iluminación suficiente para su desarrollo.

Para que conste, a petición del Organizador, se expide la presente en
(firmado electrónicamente)

a fecha de firma.

(1) Marcar con una X el tipo de estructura que se certifica

(2) Indicar en el supuesto de plazas permanentes, portátiles o recintos cerrados

(3) Del resultado de dicha certificación se dejará constancia mediante acta complementaria al presente certificado, entregándose copia de la misma al Presidente del festejo, en cumplimiento de lo estipulado en el art. 20 del Decreto 38/2013 referenciado.

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MODELO DE CERTIFICACION.

Supuesto de festejo que se desarrolla en un recinto permanente (plaza de toros): la certificación que se emita, con el fin de acreditar la idoneidad de las condiciones de seguridad y solidez de las instalaciones, hará indicación expresa del lugar de ubicación de la misma y el aforo máximo de la plaza.

Cuando el festejo se desarrolle en todo o en parte en horario nocturno, deberá indicar además que el sistema de iluminación es suficiente para el desarrollo del festejo (art. 10.1.c).

Asimismo, si el aforo de la plaza fija, portátil o recinto ocasional fuera superior a 2000 personas, se adjuntará Plan de Autoprotección, salvo que la misma estuviera inscrita en el registro correspondiente conforme a la normativa vigente (art 10.1.c).

Esta certificación tendrá una validez de tres años, siempre que no se hayan ejecutado obras o acaecido eventos que puedan afectar a la seguridad y solidez de sus instalaciones.

Supuesto de festejo que NO se desarrolla en un recinto permanente: se certificarán las condiciones de seguridad y solidez de los corrales (*tanto si son estructuras fijas o móviles*), indicando el lugar donde se encuentran ubicados o donde está previsto que se ubiquen, así como de las estructuras móviles instaladas o pendientes de instalar en las distintas calles por las que ha de transcurrir el festejo. Asimismo, la certificación técnica y la memoria descriptiva harán indicación expresa del aforo máximo de las plazas o recintos cerrados que constituyan su objeto.

Cuando el festejo se desarrolle en todo o en parte en horario nocturno, deberá indicar además que el sistema de iluminación es suficiente para el desarrollo del festejo (art. 10.1.c).

En los encierros por vías urbanas: se certificarán las condiciones de seguridad y solidez de los corrales (*tanto si son estructuras fijas o móviles*) indicando el lugar donde se encuentran ubicados o donde está previsto que se ubiquen, así como de las estructuras móviles instaladas o pendientes de instalar en las distintas calles por las que ha de transcurrir el encierro.

Asimismo, se especificará la plaza de toros permanente o portátil a la que han de llegar las reses para ser lidiadas posteriormente (art. 10.1.c).

En los casos de los encierros por el campo y festejos tradicionales singulares: se certificará la seguridad y solidez de todas las estructuras fijas y móviles que figuren en el Plan de Encierro: zona de inicio y finalización, y zona de espectadores.

Asimismo, se especificarán todas las estructuras móviles que se instalen en las calles por las transiten las reses en el casco urbano (art. 10.1.c) (art 28).

*Los certificados de los/las profesionales intervinientes que estén **colegiados** y de las **personas jurídicas**, deberán presentarse con firma electrónica, de conformidad con el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).